

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CLARA ISABEL RODRIGUEZ PINTO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

EXPEDIENTE:

50 001 3333 008 2017 00382 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el parte DEMANDANTE (folios 100-108) en contra de la sentencia proferida el 27 de marzo 2019 (folios 93-96).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó el 28 de marzo de 2019 (folios 97 a 99), posteriormente y encontrándose dentro de la oportunidad legal, el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE radicó el día 03/04/2019, memorial interponiendo y sustentando el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artícuto 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, se CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia del 27 de marzo 2019, en razón de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaria, remitase de manera inmediata el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA SERRATO AZA

ueza del Circuito

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 21 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 018 del 22 de MAYO de 2019.

LAUREN SOFIA TOLOZÁ FERNANDEZ

Secretaria del Circuito